

Expediente: **5898/07**
Carátula: **TARJETA PLATINO S.A. C/ PEREIRA ROSANA ANDREA S/ COBRO EJECUTIVO**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES N° 1**
Tipo Actuación: **DECRETO**
Fecha Depósito: **07/02/2026 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
90000000000 - PEREIRA, ROSANA ANDREA-DEMANDADO
20267223115 - TARJETA PLATINO S.A., -ACTOR
20267223115 - CAMPERO, MAXIMO FERNANDO-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Documentos y Locaciones N° 1

ACTUACIONES N°: 5898/07



H106018932076

**JUICIO: TARJETA PLATINO S.A. c/ PEREIRA ROSANA ANDREA s/ COBRO EJECUTIVO.-
EXPTE. N° 5898/07.**

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones VIII

San Miguel de Tucumán. Proveyendo lo pertinente al escrito con fecha de recepción 03/02/2026, presentado por CAMPERO,MAXIMO F:

Téngase presente el informe bancario que acompaña. Atento a que el empleador de la demandada informó que retuvo los fondos embargados y los depositó en la cuenta perteneciente a este juicio, pero que del informe bancario surge que no existe saldo en la mencionada cuenta judicial, notifíquese a la POLICIA DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES a fin de que informe los motivos por los que no dió cumplimiento con el embargo de haberes por honorarios del Dr. Máximo Campero ordenado en autos. Notifíquese por carta documento a la empleadora (art. 200 del CPCyC). A tal fin, por Secretaría procédase a generar el código QR con el traslado correspondiente y póngase a conocimiento a través de una nota actuarial para que sea incorporado en la citada carta documento, la que deberá ser confeccionada por la parte interesada. AMDLMP. 5898/07

Actuación firmada en fecha 06/02/2026

Certificado digital:
CN=WAYAR Cecilia María Susana, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27259540122

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.